TERCERO.-La parte demandante ha presentado escrito de subsanación de los defectos formales advertidos en la demanda el día 21/06/2011.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

ÚNICO.- Subsanados en tiempo y forma por el demandante los defectos formales advertidos en su demanda procede su admisión y de conformidad con el art. 82 de la LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- -Admitir la demanda presentada.
- -Señalar el próximo día 24/01/2012, a las 10:30 horas para la celebración del acto de jucio.

-Quedando convocadas las partes para que comparezcan, con carácter previo, asistidas de sus respectivos representantes, y/o defensores, DIEZ MINUTOS ANTES DE ESTE SEÑALAMIENTO ENEL DESPACHO DE LA secretario PROVEYENTE, SITO EN LA planta 6ª, con objeto de celebrar el ACTO DE CONCILIACIÓN preceptivo legalmente previsto, BAJO LOS APERCIBIMIENTOS LEGALES.

-Citar a las partes eh legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la testifical solicitada, líbrense las oportunas cédulas de citación.

Respecto al interrogatorio de parte, líbrense las oportunas cédulas de citación.

Sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL. Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes ,a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

## EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que conste a los efectos oportunos a ALINAMARTÍNEZ-QUIÑONES, ANGEL CASTILLA RAMIREZ, ANTONIO TORRES MERINO, CARLES ENES MURCIALLACER, CALOS PUER-TAS YEBRAS, DAVID EGEA ORTIZ, DAVID GANDÍA ABELLÁN, EL HASAN YAGUBI HADMI, ENOC MONTOYA MONTORO, EVA MARÍA FOLCH MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER RUÍZ MURO, FRANCISCO MIGUEL MARTÍNEZ VÁZQUEZ, FRANCISCO SÁNCHEZ CABRERA, FUENSANTA ORDOÑEZ MARMOLEJO, GUILLERMO ARRIOLA FIGUEROA, INGRID, ALCADE MORAÑO JESEN, INMACULADA GARCÍA GRMNUTELL" DAVID GARCÍA PÉREZ, JUAN CARLOS FERNÁNDEZ BACA GONZÁLEZ, JUAN JESÚS LÓPEZ SANDOVAL, MARÍA DO-LORES RABAJO JIMÉNEZ, MIGUEL JAEN ACOSTA, MÓNICA GARCÍA OROZCO, OSCAR BLASCO OLIVERT, RAFAEL RODRÍGUEZ DE LOS RIOS, SEBASTIÁN SERRANO MORALES, SILVIA MESA PARRAS, TIRAN VARDIAN, VICTOR LACRUZ MORENO Y VLADIMIR LOGUNOV, expido la presente

En Melilla a 7 de octubre de 2011.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.